



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Provincia de Yauli – Región Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDY/ALC

Yauli, 17 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTO:

El Informe N.º 005-2023-ADLLDP/SGSPMA/MDY, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente sobre la conformación e instalación de la plataforma distrital de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N.º 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, publicada el 11 de julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil o quien haga de sus veces; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, presenta el Informe N.º 005-2023-ADLLDP/SGSPMA/MDY, de fecha 16 de enero de 2023, por el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio la conformación de la plataforma de defensa civil del distrito de Yauli, en mérito al acta de Instalación de la plataforma de la Gestión de riesgos y desastres de la Municipalidad distrital de Yauli, suscrita con fecha 12 de enero de 2023;

Que, siendo esto así, resulta necesario conformar la plataforma de Defensa Civil del distrito de Yauli, como espacio permanente de participación, coordinación convergencia de esfuerzos e integración, en mérito al Informe N.º 005-2023-ADLLDP/SGSPMA/MDY, de fecha 16 de enero de 2023;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.

RESUELVE:



Av. Bolognesi N° 208-210-Yauli-Yauli-Junín



(064) 407904

Gestión Edil 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Provincia de Yauli – Región Junín

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del distrito de Yauli, la misma que estrada constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad distrital de Yauli - Abog. Wilder Panduro Aguilar

SECRETARIO TÉCNICO:

- Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

MIEMBROS:

- Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Yauli
- Comisario de la Comisaria Rural PNP Morococha
- Juez de Paz de los anexos de Pachachaca y San Miguel
- Jefa del Puesto de Salud de Yauli
- Presidente de la Comunidad Campesina de Yauli
- Presidente de la Comunidad Campesina de Pomacocha
- Presidente de la Comunidad de Pachachaca
- Presidente del Pueblo de Manuel Montero
- Presidente de la Cooperativa de Yauli
- Presidente del Barrio Santa Rosa
- Presidente del Barrio Bolognesi
- Presidente del Barrio Centro
- Presidente del Barrio Las Brisas
- Presidente del Barrio Aguas Calientes
- Jefe de Relaciones comunitarias minera Chinalco Perú S.A.
- Jefe de responsabilidad social VOLCAN Compañía Minera S.A.A
- Directora de la I.E.JEC. José Santos Chocano – YAULI
- Director I.E. N° 31166 "Javier Pérez de Cuellar" - YAULI
- Director I.E. N° 31776 "José Carlos Mariátegui" - MARHTUNEL
- Directora Jardín de Niños 334
- Directora Jardín de Niños 1901
- Directora Pronoei Joyitas de Dios – POMACOCHA
- Directora de la Escuela 31168 – POMACOCHA
- Directora de Inicial Mis Luceritos – MANUEL MONTERO
- Director de I.E. Inicial N° 31776 "José Carlos Mariátegui" - MARHTUNEL
- Director de I.E. Inicial Huellitas de Amor – PACHACHACA
- I.E. Inicial 30934 Corazón de María – SAN MIGUEL
- I.E. N° 30934 Corazón de María – SAN MIGUEL

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. -- ENCARGAR a la Plataforma de Defensa Civil asumir las funciones establecidas en la Ley N.º 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los tres niveles de Gobierno.



Av. Bolognesi N° 208-210-Yauli-Yauli-Junín



(064) 407004

Gestión Edil 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Provincia de Yauli – Región Junín

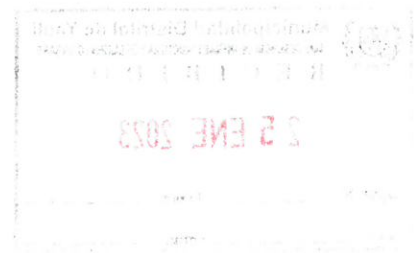
ARTICULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Yauli detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Oficina de Defensa Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Secretaria General, su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Wilder Panduro Aguilar
Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI



Av. Bolognesi N° 208-210-Yauli-Yauli-Junín



(064) 407004

Gestión Edil 2023-2026